



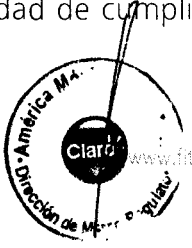
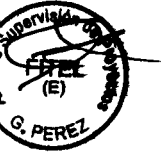
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de nuestra Diversidad”

## TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL SAN GABÁN – PUERTO MALDONADO” Y “SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL JULIACA-SAN GABÁN”

Conste por el presente documento la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento de los Proyectos “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán-Puerto Maldonado” y “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca-San Gabán”, en adelante **EL CONTRATO**, que celebran de una parte el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (en adelante **FITEL**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20514935590, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Lima 1, debidamente representado por su Secretario Técnico, Ing. Luis Andrés Montes Bazalar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10476312, designado mediante Resolución Ministerial N° 054-2012-MTC/01, a quien en adelante se le denominará **FITEL**; y, la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** con RUC No. 20467534026 con domicilio en Av. Nicolás Arriola No. 480, Torre Corporativa, Piso 07, La Victoria, Lima, debidamente representada por su Sub Director de Compras, el Sr. Luis Rodolfo Velarde López, con DNI No. 07834047 y su Director de Administración y Finanzas, el Sr. Manuel Navarrete Zavala, identificado con Carné de Extranjería 000323881; ambos según poderes inscritos en el asiento B13 de la Partida Electrónica No. 11170586, provincia y departamento de Lima, a quien adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 10 de noviembre de 2010, el FITEL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato de Financiamiento para la implementación, operación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones de los Proyectos “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado” y “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca – San Gabán”, en adelante **PROYECTO JULIACA-PUERTO MALDONADO**.
- 1.2 El 20 de diciembre de 2010, se suscribió la Primera Adenda a EL CONTRATO. En dicha Adenda se estableció desembolsar a favor de EL CONTRATADO el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO como concepto de adelanto, estableciendo como factor de compensación a favor de FITEL el monto de US\$ 22,805.22 (veintidós mil ochocientos cinco y 22/100 dólares americanos).
- 1.3 El 25 de agosto de 2011, se suscribió la Segunda Adenda a EL CONTRATO. En dicha Adenda se estableció la oportunidad de cumplimiento de la Meta



Jirón Zorritos 1203  
 Lima, Lima 01 Perú  
 (511) 615-7800

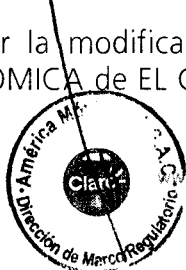
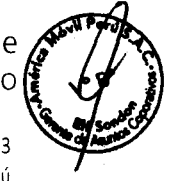
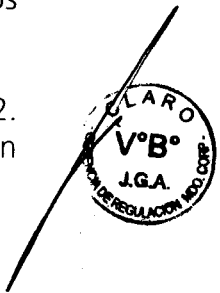
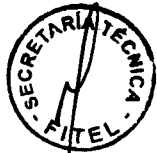
www.fitel.gob.pe



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de nuestra Diversidad”

4 se efectuará hasta el 29 de setiembre de 2011 y de la Meta 5 hasta el 10 de febrero de 2012.

- 1.4 El 27 de octubre de 2011, mediante Oficio N° AACC-11-266, AMÉRICA MOVIL comunicó que la fibra óptica a ser cedida por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán (EGE SAN GABAN) para el PROYECTO JULIACA PUERTO-MALDONADO presenta rupturas y otros problemas técnicos que requieren corrección.
- 1.5 El 07 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° 1915-2011-MTC/24, se solicitó a EGE SAN GABAN, comunicar si resulta correcto lo señalado por AMÉRICA MÓVIL y de ser el caso, indicar la fecha probable de reparación.
- 1.6 El 13 de diciembre, a través del Oficio N° 2274-2011-MTC/24 se reiteró la consulta a la EGE SAN GABAN.
- 1.7 El 17 de enero de 2012, mediante Oficio N° AACC-12-375, AMÉRICA MOVIL solicitó la ampliación del plazo de la Meta 5, sustentado en: i) que la fibra óptica a ser cedida por la EGE SAN GABAN presenta rupturas que a la fecha no se han corregido; ii) que existen tres torres en el tramo San Gabán – Puerto Maldonado que requieren ser reparados; y iii) que debido a los cobros excesivos por concepto de ejecución de obras en la vía pública por parte de la Municipalidad de Tambopata, se encuentran a la espera de la medida cautelar por parte de INDECOPI ante la denuncia interpuesta contra dicha municipalidad.
- 1.8 El 24 de enero de 2012, mediante Oficio N° 118-2012-MTC/24, en atención a la solicitud de ampliación de plazo, se solicitó a AMÉRICA MÓVIL información adicional respecto a la denuncia presentada ante INDECOPI contra la Municipalidad de Tambopata por cobros excesivos.
- 1.9 El 07 de febrero de 2012 mediante Oficio N° AACC-12-403, AMÉRICA MOVIL remitió información adicional respecto a su solicitud de ampliación de plazo, solicitando un plazo de 120 días a partir de solucionados los inconvenientes encontrados.
- 1.10 Mediante Informe N° 204-2012-MTC/24, de fecha 10 de febrero de 2012, la Secretaría Técnica del FITEL opina favorablemente por la ampliación solicitada por EL CONTRATADO.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto aprobar la modificación de la fecha de entrega de la META 5 de la PROPUESTA ECONÓMICA de EL CONTRATO, así como



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de nuestra Diversidad"

modificar los plazos señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por efectos de las ampliaciones por causas de fuerza mayor.

CLÁUSULA TERCERA:

3.1 MODIFICACIÓN DE LA META 4 Y LA META 5 ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO Nº 4 DE EL CONTRATO)

Las partes acuerdan modificar el plazo para el cumplimiento de la Meta 5, establecidos en la PROPUESTA ECONÓMICA y que forma parte de EL CONTRATO, como Anexo Nº 4, conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Número de Meta, Nombre de la Meta, Desembolso por cumplimiento de la Meta, Oportunidad de cumplimiento de la Meta. Row 1: Meta 5, Entrega de Actas Me comprometo a entregar treinta por ciento (30%) de ACTAS DE INSTALACIÓN DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS, Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta Meta, la cantidad equivalente a: 30% de ACTAS DE INSTALACIÓN\*40% = 12% de mi PROPUESTA ECONÓMICA., La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará hasta el 20 de abril de 2012, contado desde la FECHA EFECTIVA.

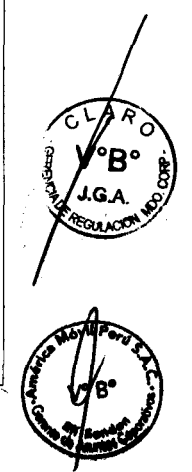
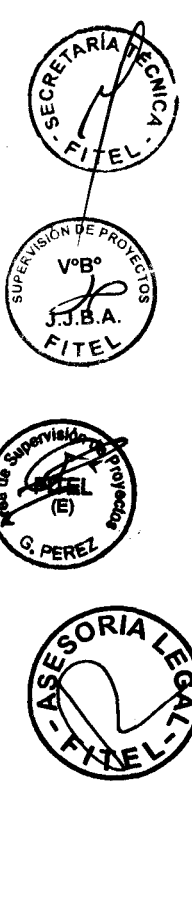
3.2 MODIFICAR LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.1 Modificar el numeral 1.7.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a lo siguiente:

1.7.1. Plazo

El plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO comprende los plazos para 2 etapas o fases:

- PERÍODO DE INVERSIÓN, esta fase tiene una duración máxima de quince (15) meses y setenta (70) días. El ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir el plazo de INSTALACIÓN y comenzar las operaciones antes de plazo previsto en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES con la sola condición de comunicar a FITEL su decisión. Esta opción adelanta el inicio pero no modifica el plazo del PERÍODO DE OPERACIÓN de la PROPUESTA ADJUDICADA ni libera al ADJUDICATARIO de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.
PERÍODO DE OPERACIÓN, esta fase tiene una duración mínima de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de nuestra Diversidad"

cuatro (04) años y comienza al día siguiente del cumplimiento del PERÍODO DE INVERSIÓN.

El plazo cronológico del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será aplicado al PROYECTO ADJUDICADO, que cumplirá con los límites de los plazos especificados para el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, respectivamente.

3.2.2 Modificar el numeral 1.7.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a lo siguiente:

1.7.2. Metas

1.7.2.1. Al final del plazo establecido correspondiente al PERÍODO DE INVERSIÓN establecido en el numeral 1.7.1. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, en dos (02) ejemplares de igual valor, a los diez (10) días del mes de febrero de 2012.



Manuel Navarrete Zavala
Director de Administración y Finanzas
América Móvil Perú S.A.C.

LUIS VELARDE LÓPEZ
Sub-Director de Compras
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

FITEL
Ing. Luis Montes Bazalar
Secretario Técnico
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

